DELEGADA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

...ION 1984

EXP. Nº A.359-260

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 326 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Insistir en la sanción de la Ordenanza Nº 258, observada por el Departamento Ejecutivo, mediante mensaje de fecha con las modificaciones que resultan del siguiente texto:

"Artículo 1º:Créase un Ente Autárquico denominado: "Organismo Municipal Autódromo Nasif Estéfano, O.M.A.N.E..-

"Artículo 2º:Dicho Organismo estará integrado por tres (3) miembros de la Municipalidad, dos (2) de los cuales ejercerán la Presidencia y la Tesorería de la Comisión que lo dirigirá, y dos (2) representantes de la Federación Tucumana del Deporte Motor Nº 9.-

"Artículo 3º:"La Comisión funcionará con un Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, y dos (2) Vocales.

"Artículo 4º:La misma regulará el uso, contralor y funcionamiento de dicho escenario, conforme a la orientación y los objetivos delineados por la Municipalidad.

"Artículo 5º: El O.M.A.N.E., en la función para el cumplimiento de sus fines, estará excluído de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80, con excepción de las siguientes:

a) Artículo 29º y 31º.

b) Artículo 64º, cuando la compra o contratación,

////

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

////

por su monto, requiera la realización de una Li_
citación Pública.

c) Artículo 12º.-

"Artículo 6º": Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el O.M.A.N.E., deberá organizar su administra_ción de manera que pueda cumplimentar lo siguiente:

a) Registrar analíticamente las operaciones econó_micas, financieras y patrimoniales de la administración del Ente en libros de Contabilidad, con respaldo de documentos y reflejar_las en cuentas que permitan su juicio posterior.

b) Rendir cuenta documentada de las inversiones, y los gastos mensualmente ante el Departamento Ejecutivo.

c) Confeccionar su Memoria Anual, la que será remi_tida anualmente al Departamento Ejecutivo.

"Artículo 7º": A partir de la presente disposición, los fondos que recauden en concepto de venta de entradas, partici_pación que le corresponda por la realización de espectáculos, colo_cación de quioscos para la venta de golosinas, comestibles y gaseo_sas, transmisiones de competencia y publicidad, se destinarán a gas_tos de funcionamiento y a la adquisición de materiales, equipos y elementos para mantener el Autódromo en perfecto estado de uso, re_paración en general, iluminación interior y exterior, en todo su perímetro y a efectuar construcciones necesarias para su mejor de_senvolvimiento, pudiendo contar con la colaboración de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Dirección de Parques y Jardi_nes cuando el Organismo lo solicite.

////

////

Las construcciones y mejoras que se realicen, se incor_ poran al patrimonio municipal.-

"Artículo 8º": De la totalidad de los ingresos, por los conceptos expresados en el artículo anterior, el O.M.A.N.E. de_ 9 positará el veinte por ciento (20%) a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en la cuenta de Rentas Generales del Banco Municipal de Tucumán, en el plazo establecido por el Artículo 31º de la Ordenanza Nº 570/80 de Contabilidad.

"Artículo 9º": Autorízase al Organismo Municipal Au_ tódromo Nasif Estéfano, a proceder a la apertura en el Banco Munici_ pal de Tucumán, de una cuenta corriente que se denominará O.M.A.N.E. donde se depositará la totalidad de los fondos que se recauden por todo concepto.

"Artículo 10º": Facúltase asimismo a O.M.A.N.E. a disponer la distribución de credenciales o invitaciones especiales numeradas,con o sin cargo, a funcionarios Públicos Nacionales, Pro_ vinciales o Municipales, como así también a autoridades y personas vinculadas al área deportiva o periodística.

"Artículo 11º": La reglamentación del Ente Autár_ quico, deberá ser enviada en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la constitución del mismo, al Honorable Concejo Delibe_ rante.

"Artículo 12": Los sueldos de los tres (3) miem_ bros integrantes municipales, serán abonados por la Municipalidad.

////

4

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

////

"Artículo 13": Los miembros no representantes de la Municipalidad, actuarán ad-honorem.-

"Artículo 14º": Comuníquese al Departamento Ejecutivo Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Artículo 2º: La Presidencia consignará en la comunicación respectiva, la mayoría con que la presente Ordenanza será sancionada.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 1984.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///guel de Tucumán, Noviembre 30 de 1984.-

P R O M U L G U E S E.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Dr. RAUL E. MARTINEZ ARAOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. RUBEN E. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Ver Ordenanza 1120/88